

Juan de Rueda Alcántara y la construcción de las cárceles secretas de la Inquisición en Granada

Juan de Rueda Alcántara and the building of the secret jails organised by the Inquisition in Granada

Méndez Rodríguez, Luis *

Fecha de terminación del trabajo: septiembre de 2006.

Fecha de aceptación por la revista: septiembre de 2007.

BIBLID [0210-962-X(2007); 38; 119-134]

RESUMEN

En 1687, Juan de Rueda Alcántara presentó a petición del inquisidor Fernando de Villamarín, el proyecto para realizar la construcción de unas nuevas cárceles secretas para el Tribunal de la Inquisición en Granada. Este trabajo analiza el plano y los alzados inéditos de este edificio a partir de una copiosa documentación, así como el proceso constructivo que se inició y los problemas derivados de la construcción, que enfrentó en una agria polémica al tribunal granadino con el Consejo de la Inquisición.

Palabras clave: Cárceles; Inquisición; arquitectura civil.

Identificadores: Rueda Alcántara, Juan de; Villamaría, Fernando de.

Topónimos: Granada.

Periodo: Siglo 17.

ABSTRACT

In 1687 Juan de Rueda Alcántara, on the orders of the Inquisitor Fernando de Villamarín, presented a Project for the construction of new secret jails for the Court of the Inquisition in Granada. In the present study we analyze the plan and the elevation studies, based on the examination of the pertinent documents, and also discuss the problems which occurred during the building. These difficulties led to a bitter dispute between the Granada Court and the Council of the Inquisition.

Key words: Prisons; Inquisition; Civil architecture.

Identifiers: Rueda Alcántara, Juan de; Villamaría, Fernando de.

Place names: Granada.

Period: 17th century.

* Departamento de Historia del Arte. Universidad de Sevilla. E-mail: lrmendez@us.es

La documentación existente sobre la Inquisición en España no es todo lo rica que desearíamos por la destrucción de la mayoría de los archivos del Santo Oficio, aunque se puedan hacer distintas matizaciones al respecto según las regiones, algunas más afortunadas que otras. No es el caso por ejemplo de las principales ciudades andaluzas. Dentro de éstas, uno de los aspectos más desconocidos se refiere a la actividad constructiva realizada por la Inquisición. De especial valor es la correspondencia y pleitos inéditos, que se dan a conocer en este artículo, entre el tribunal de Granada y el Consejo de la Suprema Inquisición, que residía en Madrid, a raíz de la construcción de unas cárceles secretas. Una documentación extensa que incluye cartas, peticiones, pleitos y cargos, junto con tres dibujos de la planta y de los alzados del edificio. Este fondo tan útil para reconstruir un asunto tan interesante de la historia del Santo Oficio, pero a la vez tan oscuro, se ha conservado en la sección de manuscritos españoles de la British Library, a donde llegó tras su compra en el siglo XIX¹. Gracias a ella es posible conocer el proceso constructivo de este edificio entre 1687 y 1689, así como los problemas derivados del mismo, el cual desencadenó una denuncia contra el promotor de la obra. Ha sido precisamente esta circunstancia la que dio lugar a la documentación que ahora se da a conocer.

Unos años después de la conquista de Granada, se instalaba en 1499, el primer tribunal de la Inquisición en una ciudad aún básicamente musulmana y marcada por la tensión cultural entre viejos y nuevos ocupantes. No obstante, éste sólo tuvo vigencia durante dos años antes de depender del tribunal de Córdoba. Tras esta breve etapa inicial, Granada no contó con un tribunal propio hasta 1526, cuya sede se estableció junto al convento de Santo Domingo. No sería hasta finalizar el siglo XVI, en 1599, cuando el Santo Oficio se instaló definitivamente en unas casas en la calle que se llamará Postigo de la Inquisición o del Tribunal, junto a la iglesia de Santiago, donde a partir de ese momento se celebraron los autos de fe. Con su adquisición se creó un núcleo heterogéneo de inmuebles que incluía las dependencias administrativas, la residencia de los inquisidores, el tribunal y las mazmorras. Todos estos edificios se adaptaban a su nueva función, aunque algunas de las características propias de la arquitectura doméstica no se vieron alteradas en lo fundamental a lo largo de su historia. En ellas podemos diferenciar, por un lado, la Casa del Tribunal, que ocupaba un espacioso edificio con portada gótica de piedra de alabastro, en cuyo interior existía un patio con un aljibe y una fuente. Y, por otro lado, la Casa de los Inquisidores, que adosada a la anterior, tenía su entrada principal por la calle de la Penitencia, un adarve que zigzagueando penetraba en la manzana. Era un edificio del primer tercio del siglo XVI con un patio porticado de dos cuerpos, el bajo con columnas corintias y zapatas y, el segundo, con pies derechos y balaustrada, cuya imagen se conoce por una pintura decimonónica².

Por entonces, la Inquisición formaba parte de cualquier aspecto de la vida cotidiana, proyectando su alargada sombra en el trazado de la ciudad. Y aunque las cárceles inquisitoriales de Granada, que ocupaban tres casas de la calle Postigo del Tribunal, no ofrecían el lúgubre aspecto del castillo de San Jorge en Triana, tampoco pasarían desapercibidas para el común en su doble función de edificio público y, sobre todo, simbólico de la ciudad. Y eso que el protagonismo del Santo Oficio en el siglo XVII había descendido espectacularmente si se compara con la centuria anterior. No obstante, en el último tercio

se recrudeció la presión con el aumento del número de autos de fe, fundamentalmente contra la minoría criptojudía de origen portugués y, en menor medida, con los moriscos, con los turcos y berberiscos, y algo más relajado con los protestantes, siendo más habitual localizar en las causas a bigamos, blasfemos y hechiceros. No es de extrañar que el mayor número de denuncias fuese acompañado de un incremento en los reos, haciendo necesaria la reforma de las penitenciarías.

Las cárceles, a las que tanto se alude en los autos, están íntimamente unidas a la historia de la Inquisición en Granada. No conocemos dónde estuvieron exactamente las primeras cárceles inquisitorias, aunque es probable que ocupasen un espacio colindante al convento de Santo Domingo. Con el traslado del tribunal a la collación de Santiago, se reaprovecharon casas en el Postigo de la Inquisición como mazmorras. En éstas habría que distinguir dos tipos: las secretas, para los detenidos, y las de penitencia, para los condenados. En ellas, la situación del detenido llegaba a ser tan mala como la del condenado. Al detenido se le encerraba en las cárceles secretas, incomunicado por completo. De ellas sólo salía para prestar declaración o ir a la cámara del tormento, si se le aplicaba, cosa que ocurría por lo menos en una cuarta o quinta parte de los casos. Estas cárceles secretas son las que se encontraban dentro del conjunto inquisitorial anexo a la iglesia de Santiago.

A diferencia de otras cárceles, como podían ser las de titularidad real, las inquisitoriales no eran calabozos infectos. Los tormentos que padecían los detenidos en ellas tenían más que ver con el orden psíquico que con el físico, como eran la sensación de aislamiento, de inseguridad, de temor y, sobre todo, de estremecimiento, al quedar apresado por una maquinaria inapelable capaz de eliminar toda resistencia. Después de celebrado el auto, los condenados no volvían a éstas, sino que cumplían su tiempo de reclusión en la denominada cárcel de la penitencia. La vida que llevaban allí los penitenciados era algo más cómoda que en las cárceles secretas. No sólo conocían cuál era su destino, sino que también desaparecía el aislamiento y aumentaba su esperanza a medida que transcurría una pena que no solía pasar de 3 ó 4 años, ni siquiera cuando la sentencia era a cárcel perpetua³.

Mientras en Sevilla se hicieron continuas reparaciones en las cárceles secretas del Castillo de San Jorge de Triana, el tribunal granadino se valió como pudo de las tres casas en el Postigo de la Inquisición como cárceles. En una de ellas había un horno, lo que demuestra que las mazmorras reaprovechaban precariamente los inmuebles preexistentes. Pero este uso provocaba problemas de hacinamiento. En 1680 la situación debió ser insostenible y el tribunal granadino tuvo que apelar a la Suprema por “no tener las cárceles necesarias”, pidiendo licencia para derribar las casas y levantar unas cárceles modernas y acondicionadas. Pero el Consejo se negó y dio una solución parcial, habitual por otra parte, como hemos visto, al pretender que “alquilasen casas contiguas para servirse de ellas cuando hubieren necesidad”⁴. No sabemos si el tribunal siguió el dictamen, pues seis años más tarde, reanudaba su petición de derribar el edificio y levantar uno nuevo. En un memorial enviado a Madrid en septiembre de 1686, se expuso el mal estado en que se encontraba la fábrica, que desde hacía tiempo estaba desbordada y no podía dar respuesta a los problemas del tribunal, siendo necesaria la construcción de un nuevo edificio.

La cuestión de fondo era la financiación de la obra. La Inquisición del XVII equilibraba con dificultad su presupuesto, ya que las recomendaciones que llegaban desde Madrid reiteraban constantemente la obligación de economizar los gastos. En este sentido, lo que se dilucidaba con la aprobación de la obra era quién iba a hacer frente al desembolso. No extraña, por tanto, la premura del tribunal granadino ante unas cárceles angostas, que poco habían variado su fisonomía desde que se asentaron en las inmediaciones de la iglesia de Santiago, allá por 1599. Por todo esto, es normal que la respuesta del Consejo no variase sustancialmente de la que se dio años atrás. Se prefería como solución antes el alquiler de inmuebles que la construcción de una nueva cárcel, pues no estaban dispuestos a asumir su alto coste⁵. Siguiendo estas indicaciones, se inspeccionaron los inmuebles contiguos, pero no eran muchos los disponibles y, además, las casas que podrían servir, necesitaban ser reformadas para adaptarlas a su nuevo uso penitenciario e institucional como vivienda.

La única manera de resolver la situación era optar por una política de hechos consumados, como la que empezó a hacer el tribunal, a pesar de que Granada, como el resto de inquisiciones de distritos estaban estrechamente subordinadas al Consejo de la Suprema, presidido por el Inquisidor General, a quien se dirigían con tratamiento de Alteza. Así, se apostó fuerte, y sin más dilación, por “hacer [antes] nuevas cárceles que alquilar las casas contiguas, pues recurriendo a lo antiguo se hallaba haber costado los alquileres de unas casas para el mismo efecto 800 reales y que, con menos de la mitad, podían hacer las cárceles nuevas quedando permanentes, que por este motivo y los demás inconvenientes que representan, dicen que confieren esta obra con Juan de Rueda maestro mayor”⁶. Ante esto, al Consejo no le quedaba otra que aceptarlo, aunque con condiciones. No conocemos cuál sería la capacidad de las viejas dependencias, pero en su solar se iba a levantar una penitenciaría más moderna y grande, contando para ello con la incorporación de inmuebles aledaños. Así, en carta del 10 de junio de 1687 enviaron la primera planta y alzado del futuro edificio, “tomando un callejón que es vacío y un corral contiguo dejando la entrada”. Todo ello quedaba reflejado en las trazas del edificio que el tribunal encargó al maestro mayor de Granada, Juan de Rueda. En la planta y alzado del nuevo edificio consta que “se harán 28 cárceles seguras aprovechando los materiales” del derribo.

La documentación no dice nada al respecto, pero debieron habilitarse otros locales como cárcel mientras duró la construcción, o incluso contemplarse el traslado de presos a otras penitenciarías de la ciudad. Para financiar su construcción se solicitó una primera licencia para sacar 20.000 reales, que se aprobó no sin antes insistir en “que ajustasen la obra conforme a la planta y que remitiesen la obligación que se hiciese”. Era prioritario, por consiguiente, atender tanto a la construcción de las cárceles como a la falta de medios del fisco. Asimismo, conminaban a que nombrasen a la persona que se haría cargo de la superintendencia de la obra.

Habría, por otra parte, que pensar si el número de celdas proyectado era el suficiente para acoger a los reos de una ciudad como Granada. Comparémosla con Sevilla, por cuanto unos años antes, en 1673, se habían hecho reformas en la planta del castillo trianero para acoger nuevas cárceles secretas. Aún después de las obras de ampliación, el castillo sólo contaba con 30 celdas, que en algún momento tuvieron que soportar a más de sesenta

judaizantes, ocasionando un problema de no fácil solución. Hubo que colocar dos o más reos en un mismo recinto, cosa que prohibían las ordenanzas, por lo que el fiscal no tuvo más remedio que recibir algunos en su morada mientras que enviaba a otros a la Cárcel Real y a diferentes conventos. Tanto en Sevilla como en Granada, las reformas iban encaminadas a ganar espacio para evitar la “descomodidad, porque el mayor número son en bajo, de muy estrecha capacidad”. Para solucionar el problema se intentó ensanchar en el castillo sevillano, la zona “con unos patios y jardinillos”⁷. De esta manera, y siempre teniendo en cuenta las condiciones del preso y su complicación, podrían sin riesgo de fuga salir a estos lugares “cuando lo necesita el ahogo del preso y por la advertencia del médico”⁸.

La preocupación por la cuestión material de los reos es de sumo interés. Sabemos que muchas cárceles fueron visitadas durante el XVII por peritos y médicos para discernir su salubridad. Así, había sucedido cuando Vermondo Resta levantó entre 1608 y 1613, las cárceles de la Contratación en la capital hispalense⁹. Y lo mismo ocurrió cuando se inició la construcción de las secretas en Granada. Habiendo visto estas últimas, el consultor médico, don Bernardo de Medina, junto con don Antonio Ramírez y don Miguel Lorenzo, repararon en que siendo tan estrechas los presos habían de quedar “muy fatigados y tener gran riesgo por el tufo del carbón que se comunicó en el tribunal”¹⁰. Los inquisidores Migueles y Pernas se decantaron por llamar a otros expertos para que emitiesen su informe, coincidiendo en que era mejor construir pocas y buenas cárceles, que muchas y malas.

Al frente de la construcción se situó el juez de bienes confiscados, el inquisidor Fernando de Villamarín, siendo confirmado en el puesto el 1 de julio de 1687. Éste tenía que informar puntualmente al fiscal del Consejo de los adelantos y de los problemas que se fuesen generando. Durante este tiempo, su relación con la Suprema se malogró. Sin contar nunca con su respaldo, se le acusó de no facilitar toda la información de la obra. El fiscal del Consejo llegó a definirlo como “áspero y poco atento con todos los que tratan con él y especialmente con los inferiores y demasadamente aprovechado en cosas aún de poca monta, cosa que le tiene desacreditado y da ocasión a quejas”¹¹. Como asistente de la obra, Villamarín nombró a José de Valdivia, cuyo trabajo consistía fundamentalmente en controlar los costes, asentando en el libro de cuentas todo cuanto se gastaba, incluida su remuneración que fue de 900 reales. Junto a ellos, también aparecen otros inquisidores relacionados con la construcción, como Migueles, Cossío y Pernas.

Las instrucciones dadas desde Madrid eran pocas y sencillas: que “pusiese todo cuidado en que esta obra se hiciese al menos coste que se pudiese y con toda diligencia como se esperaba”¹². Bajo la premisa de reducir gastos, el fiscal instó a eliminar cualquier elemento superfluo que sobrepasase la cifra asignada para la construcción. Circunstancia que chocaba frontalmente con la que luego sería la actuación de Villamarín, más dado a hacer una obra de calidad y algo más cara. Todo esto acuciado por una obra que no era del agrado del Consejo y mucho menos a expensas de sus arcas. No sería la primera ni la última vez que primasen las razones económicas sobre las funcionales. Al respecto, podemos mencionar como el tribunal hispalense al contratar un cuadro que representase el auto de fe celebrado en la Plaza de San Francisco en 1660, lo hizo con un pintor aún

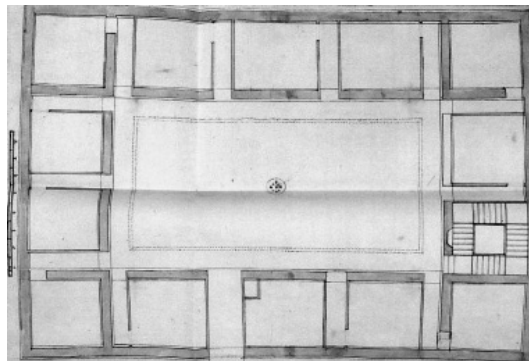
desconocido que cobró 120 pesos, rechazando la oferta de un autor renombrado como era Francisco de Herrera, quien pedía realizarlo por 200 pesos.

El autor de las trazas fue Juan de Rueda Alcántara, quien por entonces ocupaba el cargo de “maestro mayor de las obras reales y de las de esta ciudad”. Rueda era arquitecto de reconocido prestigio en el medio artístico granadino¹³. Tanto su padre, Juan de Rueda Moreno, como su abuelo habían ostentado el título de maestro mayor de la ciudad y arquitecto de la Alhambra. Como maestro mayor de las obras del Cabildo tenía bajo su autoridad los reparos del empedrado de calles, de las casas en estado ruinoso, del mantenimiento de adarves, de los muros y cercas, de las obras de acometida de aguas o saneamiento, de la construcción de edificios públicos, como podían ser pescaderías, carnicerías, casas del peso, aduanas, alhóndigas o cualquier proyecto de remodelación urbana. No es de extrañar, por tanto, que antes de finalizar 1686, un arquitecto solvente como Rueda trazase la nueva fábrica, remitiéndola al Consejo para su aprobación. Sin embargo, y pese a la urgencia con la que era necesario hacer el edificio, no fue hasta el verano siguiente cuando Juan de Rueda asumió la construcción de las cárceles. La tribulación del arquitecto hizo que el comienzo de la obra se demorase y así, el 2 de julio, todavía no se había “determinado a tomar la obra ni [los inquisidores] han tenido tiempo para conferirlo con otro”¹⁴, lo que demuestra hasta cierto punto la laxitud del tribunal granadino.

Los planos del edificio corresponden con la última traza que se envió al Consejo madrileño, estando fechados por tanto en 1688. Los diseños originales del proyecto están realizados con lápiz, tinta negra y aguadas sobre papel verjurado, mostrando con gran precisión de detalle las cárceles, adjuntando una escala gráfica en varas. La planta muestra un edificio rectangular abierto a un patio en el centro¹⁵. El elemento central de este plano es un patio regular con galerías en sus cuatro frentes (Ilust. 1). En torno a éste se sitúan dependencias que servirían como calabozos, tres en los lados mayores, dos en los testeros y una en cada ángulo. Los corredores de los pisos superiores aparecen delineados con trazo discontinuo en la planta. Las celdas proyectadas son de planta cuadrada, de cinco varas, que se abren al patio mediante un vano cerrado por una reja de hierro, que da paso a un corredor rectangular y una puerta. Las celdas están iluminadas por pequeñas ventanas que abren al patio. El ingreso a las cárceles se realiza por uno de los flancos mayores, con un acceso ligeramente desplazado a la izquierda, flanqueado por un pasillo que desemboca en el patio, enlosado con piedras, que convergen hacia un desagüe en el centro. En este flanco se disponen cuatro celdas. Frontero a este último, se disponen tres calabozos en el lado menor, a su izquierda. En otro flanco mayor se alienan las cuatro celdas siguiendo el mismo esquema que hemos visto en el otro frente. Resta el flanco menor de la derecha, donde sólo había dos celdas, situándose en el ángulo inferior una escalera de cuatro tramos iguales, que comunica con los dos pisos superiores. Su disposición con mesetillas en los ángulos, determina el esquema cuadrado de su planta. Todo ello hace un total de 13 calabozos en el piso inferior, sumando el conjunto 39 mazmorras repartidas en las tres plantas.

Del análisis del conjunto se deduce que pertenece al segundo plano remitido por Juan de Rueda en 1688. Se advierte la reforma que permitió ganar más espacio, incluyendo más

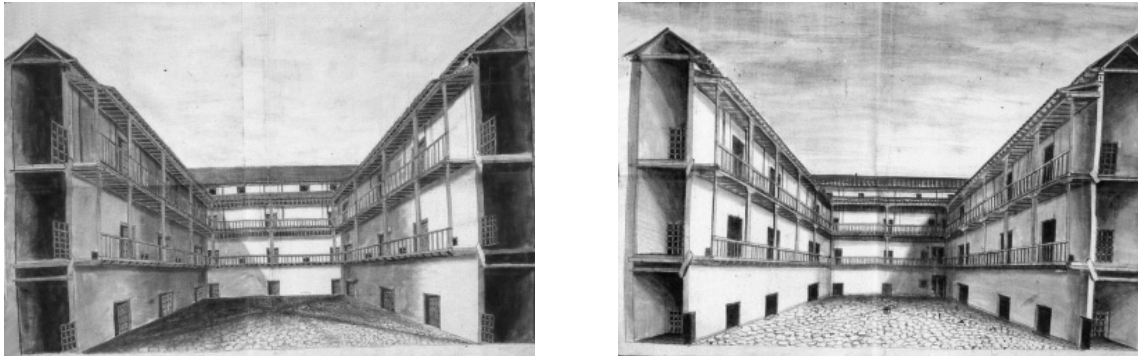
apuestos y una escalera. Destaca asimismo lo cuidado de su ejecución y, sobre todo, el empleo de las aguadas para indicar el grosor de los muros, sin embargo no contiene descripciones alusivas a los distintos espacios que se representan. Rueda emplea distintos colores para diferenciar los materiales, el blanco para las paredes, el ocre para las maderas de las viguerías, el marrón para las puertas y rejas de las celdas, el anaranjado para las tejas y la separación de los muros, y un marrón oscuro para el interior de las mazmorras.



1. Juan de Rueda. Planta de las cárceles de la Inquisición de Granada. © British Library. Londres.

Los dos alzados, tomados cada uno desde uno de los lados menores, muestran una planta baja con las puertas de las distintas celdas, y galerías porticadas en los pisos primero y segundo, con una estructura polivalente que se adapta a distintos usos como pueden ser los de corrala, casa de comedias, alhóndiga, entre otros. El primero de ellos reproduce la fábrica de las cárceles secretas desde el flanco menor que tiene escalera (Ilust. 2), mientras que el segundo lo hace desde el que no la tiene (Ilust. 3). En el último plano se representan varias dependencias, el patio y la escalera al fondo, en la parte inferior derecha. El edificio aparece seccionado, pudiendo apreciarse el interior de las celdas, con el zaguán, las rejas de hierro, los forjados de los pisos, las cubiertas de madera y el tejado. El conjunto está organizado en una planta baja y dos pisos superiores. El inferior presenta un muro continuo con las puertas que comunican con las celdas. Separando los dos pisos se dispone un “contrasuelo” de gran tamaño. Al fondo, a la derecha, se sitúa la escalera, de cuatro tramos iguales, pensadas tanto en la solidez de la fábrica como en la comodidad del usuario, comunicando los distintos pisos del conjunto. A ella se accede tras subir una pequeña grada de tres escalones desde el patio. El arranque de la escalera apea en columnas. Para iluminar la caja de la escalera se abren en cada uno de los pisos una ventana con reja de hierro.

El testero del primero de los pisos está ocupado por las celdas, de las que se aprecian sus techos planos de viguería de madera, a las que se accede mediante puertas. Entre cada una de ellas se disponen pequeñas ventanas a nivel del suelo para iluminar las mazmorras. Al interior del patio se dispone un corredor porticado que rodea sus cuatro lados, con barandas, y empleando como soportes pies derechos y zapatas de madera, cinco en los flancos mayores y tres en los menores, que soportan el suelo del corredor del piso superior. El último piso corresponde tanto a las celdas como a la galería de tránsito, que sirve para comunicarla. Un tejado a un agua cubre la galería, sobre ésta se dispone un pequeño alzado donde abren ventanas con rejas, cuatro en el flanco menor, que permiten iluminar el piso superior. En las paredes del tercer piso se disponen pilastras alineadas junto a las puertas, para darle mayor consistencia al edificio. Una armadura de par e hilera sostiene un tejado a dos aguas que cubre todo la fábrica. El alzado presenta un



2 y 3. Juan de Rueda. Alzado de las cárceles de la Inquisición de Granada. © British Library. Londres.

dibujo cuidado y minucioso, utilizando las aguadas de colores para marcar secciones y profundidad, incluyendo un sombreado que separa los distintos planos. Aun careciendo de escala, Rueda demuestra un dominio de las proporciones y una gran capacidad técnica, siendo uno de los dibujos más cuidados y precisos. Este alzado responde, por otra parte, al tipo convencional de casa doméstica, que viene a coincidir con el diseño de otros espacios de la Casa de los Inquisidores (Ilust. 4)¹⁶.

En los días sucesivos, el tribunal granadino llamó de nuevo a Juan de Rueda para debatir el proyecto. Para no retrasar más las obras acordaron comenzar a demoler la vieja fábrica, dejando mientras tanto en suspenso la elección del maestro que la haría. Unos días más tarde, Rueda aceptó el encargo, aconsejando comprar los materiales y “sacar al pregón en baja las manufacturas y asegurando se podía dar alta en cantidad de 12.000 reales”. Por orden del tribunal, el 5 de julio se ajustó la obra de manufactura “en 5 ducados a tres órdenes de cárceles, cajones de ladrillo y que han ajustado ladrillo teja cal y yeso y piedra y es necesario conforme a la planta de Juan de Rueda tomar una casa de don Fabio Escarzafigo que está contigua y vale 500 ducados que tiene sobre sí de censos y que en ella se podrá hallar vivienda para el alcaide”¹⁷. Hasta el 8 de julio, no se otorgaron las escrituras con los maestros, siendo Juan de Rueda el encargado de la obra, habiéndose rematado las manufacturas de albañilería y de carpintería en Francisco Rodríguez, Pedro Valverde y Francisco Gutiérrez, por la cantidad de 9.000 reales¹⁸.

En julio, comenzaron los derribos de las casas preexistentes, destinándose 10.000 reales para este menester y para la compra de algunos materiales. La financiación de la obra corría a cargo del Consejo de Madrid y, en menor medida, del tribunal granadino a través del pago de las cobranzas. La cantidad liberada era justo la mitad de la que en un principio se había reclamado. Llegado el momento, la obra tuvo que paralizarse teniendo que ser asistida con socorros extraordinarios para que no sólo se pudiese avanzar, sino también para que no se perdiese lo ya construido. Con aquel presupuesto inicial era inviable continuar la fábrica, sin que los fondos de los que se podía nutrir la inquisición granadina fuesen tampoco suficientes. Desde la Corte se acusaba continuamente al tribunal granadino de

disipar el capital y de relajarse en el cobro de deudas que habían de destinarse a la obra. Calculado de nuevo su coste, se estimó que éste nunca sería inferior a 40.000 reales.

Con fecha de 29 de julio de 1687, el superintendente de las obras, Fernando de Villamarín, remite una carta al fiscal en la que le comunica que la obra va a un buen ritmo, conforme a la planta que tiene en su poder. Asimismo, le informa que la cantidad presupuestada por el fiscal de 10.000 reales ya se ha gastado y que, por tanto, si se quiere continuar con el ritmo de la construcción es necesario sumar otros 20.000 reales para comprar madera. Así pues, el presupuesto inicial que debía destinarse a toda la obra, apenas había cubierto la fase de cimentación del edificio. Este giro inesperado en los inicios de la obra amenazaba con paralizarla ante la negativa del fiscal para liberar más dinero. Éste no podía comprender cómo la obra apenas iniciada, había ya sobrepasado con creces la previsión inicial, solicitando el tribunal granadino una mayor inversión del caudal del fisco para proseguir con la labor de construcción. El 9 de agosto, el

fiscal permitió destinar a la obra diez ducados. Las arcas de la Inquisición no estaban ni mucho menos repletas y, por eso, el fiscal recordaba al tribunal granadino su equivocación al presupuestar en la memoria que le enviaron, el 10 de junio, que la obra se haría por menos de 40 ducados. No comprende cómo apenas iniciados los trabajos, el gasto en materiales era ya excesivo. Por ello, ordenó a Villamarín que enviase una memoria desglosada de los gastos de cada uno de los materiales necesarios y del precio equivalente, así como de aquellos otros factibles de aprovecharse en la nueva obra.

Juan de Rueda confeccionó una nueva memoria de materiales que remitió el 18 de agosto de 1687, indicando que sería muy poco lo aprovechable del derribo. Respecto al desfase entre el primer y el segundo presupuesto, mucho más alto, montando la cifra aproximadamente 40 ducados, fue según el tribunal de Granada, responsabilidad del arquitecto. La causa se debió a ajustar demasiado a la baja los costes y, quizás también, a un cálculo erróneo del número de las fanegas de cal a emplear en la cimentación. Juan de Rueda había calculado unas 4.000 fanegas para toda la obra, pero tan sólo en el primer cimiento y trozo de pared ya se habían gastado 2.000 y, en el resto se alcanzó la cifra de 10.000 fanegas de cal. Si se erró en el cálculo de la cal, habría que pensar que lo mismo sucedería con el resto de los materiales, incrementándose la cuantía total. Aprovechando que ya no



4. Patio mudéjar de la Casa de los Inquisidores.

podía haber vuelta atrás, se apremió al Consejo, a pesar de la oposición del fiscal, para que se librasen 20.000 reales destinados a la compra de la madera¹⁹. El 25 de agosto de ese año se entregó la cantidad pactada, recordando que era imprescindible que el tribunal granadino contase con otras fuentes de financiación para ayudar a la obra con socorros semanales. Los inquisidores se habían comprometido a terminarla con toda brevedad. Antes de finalizar el mes de septiembre, se encontraban ya a su disposición las cuarenta cargas de madera en el patio de las cárceles²⁰. Por estas fechas, se concertó el precio del resto de materiales que Villamarín consideró que había ajustado a un buen precio²¹, cuyo importe total ascendía a 36.247 reales²². En un intento por rebajar la tensión surgida por el asunto de los presupuestos con el Consejo, los Inquisidores de Granada no paraban de dedicar elogios a la construcción, llegando a afirmar que podía convertirse en uno de los mejores edificios de este tipo que se podían encontrar.

A través del contador, el fiscal abrió una investigación para dilucidar por qué el precio de los materiales era tan excesivo y desmedido, siendo incluso más caros que si se comprasen al pormenor. Sus cálculos arrojaban un balance final del precio de la obra en torno a los 45.247 reales, cifra que podría incrementarse con algún que otro imprevisto. A la vista del informe, el fiscal se involucró en la gestión de la fábrica y aunque unos días más tarde, el 29 de agosto, autorizó la libranza de 10.000 reales más de las arcas, no escatimó la ocasión para recordar que “no hay caudal, sino alguna corta porción que había de servir para socorro del Consejo en la urgente necesidad que padece”. Y menos para aquellos a los que comienza a acusar de actuar negligentemente al pretender que la obra se sufragase únicamente por el “Caudal de Arcas”²³, excluyendo otras consignaciones. No fueron desde luego las últimas críticas, pues otros tribunales como los de Toledo y Logroño denunciaron que mientras el granadino requería un mayor caudal para esta construcción, adeudaba una importante cantidad a la Suprema desde finales de 1685, correspondiente a las consignaciones que todos los tribunales debían pagar. Su posición era muy comprometida²⁴.

Si esto no fuese bastante, Villamarín y Rueda también modificaron el proyecto sin dar cuenta al Consejo. Tras inspeccionar el arquitecto el solar que había quedado después del derribo y con una obra que, en el mes de septiembre, se encontraba casi fuera de cimientos, se “reconoció que no había sitio para la planta primera que dio cuenta Villamarín”. Si atendemos al primer diseño de las cárceles vemos que éste era sencillo, quedando organizadas en torno a un patio rectangular, al que abrían en sus cuatro lados, dos cuerpos de galerías con soportes y armazones de madera “con dos órdenes en alto y en bajo” cada una, y con 28 viviendas, cuyas manufacturas estaban apreciadas en 12.000 reales, ajustándose además en este precio el que “en los cuatro ángulos se labrasen a tres órdenes de cárceles cada uno”, en lugar de los dos proyectados en un principio, con el objetivo de dar un mayor realce a la construcción. Sin embargo, en octubre se informa al Consejo del cambio en la planta del edificio, para poder construir una cárcel que se agranda “hasta hacer 39 aposentos y una escalera en que hay de demasía 11 aposentos y dicha escalera y la diferencia de los cajones haber sido de ladrillo”, en vez de cajones de tierra muerta. Según el informe de Juan de Rueda, Manuel Gutiérrez y Francisco Rodríguez, si se ejecutase el proyecto siguiendo la planta primera, ésta no quedaría “adornada

ni con bastante patio ni las cárceles serán sanas por defecto de aguas y luz y así se debe ejecutar conforme a la segunda planta”²⁵. Las plantas además quedaban comunicadas por una escalera ubicada en uno de los lados menores, mientras que las celdas se disponían consecutivamente a lo largo de los corredores, con un mismo tamaño, cinco varas en cuadro cada una. El edificio abría al exterior por el mismo espacio que las antiguas mazmorras²⁶. La obra se estaba realizando con calidad y buenos materiales: “toda la fábrica nueva se hace con suelos y contrasuelos y toda seguridad”²⁷. Cada elemento se había cuidado y no se había hecho nada innecesariamente, pues los maestros trabajaron con la prioridad de seguridad y firmeza, a un precio que en Granada se consideraba no excesivo.

El 15 de enero de 1688 los maestros Juan de Rueda, Manuel Risueño y Manuel González tasaron la obra, informando que realizaron fuera de su obligación algunos aumentos no comprendidos ni en la primera ni en la segunda planta, entre ellas una escalera y un patio con mayor capacidad, “que toda la obra importara 23.318 reales y la manufactura 32.528 reales”, declarando estar cumplidas todas las condiciones pactadas. Este coste no incluía las partes de casas que se tomaron, propiedad de don Gabriel Izquierdo, que los referidos maestros visitaron²⁸. El tribunal le dio orden a Villamarín para que tratase de indemnizar a los propietarios, echar a los inquilinos y proceder a su derribo. Sólo de esta forma el maestro mayor Juan de Rueda había podido disponer de un espacio lo suficientemente amplio como para edificar la cárcel. Con las partes que no se tomaron para la penitenciaria, se pensaba edificar una buena casa con la “que ganará mucho y será un buen inmueble para arrendarlo”. El precio estimado de esta rehabilitación no bajaría según los cálculos de Rueda de los 1.500 ducados. A ello habría que sumar la adquisición, nada económica, de las casas a sus propietarios²⁹. Éste fue otro de los problemas que tuvo la construcción, pues Villamarín informó que don Gabriel y don Rodrigo Escorzafijo aceptaban la expropiación, cuando en realidad eran contrarios a ella. Además, nada más tasarse sus inmuebles fueron desalojados sus vecinos y derribados sus muros, casi sin previo aviso³⁰.

No parece que la Suprema estuviese al corriente de todo ello. Las noticias sobre la planta nueva se retrasaron interesadamente, a pesar de que se había solicitado permiso para derribar varios locales y para ampliar el solar. Todavía a principios de febrero de 1688 el fiscal no sabía que se estaba trabajando con una planta nueva, traza que no le había sido enviada. No fue hasta marzo cuando el fiscal solicitó “que los inquisidores informasen luego que manía hubieron para mudar la planta primera haciendo crecimiento de materiales y manufacturas sin dar cuenta a el inquisidor de esta resolución”. Y eso, a pesar de que Villamarín se había excusado en una carta el 10 de febrero, adjuntándole la nueva traza, que es la que hoy se conserva y damos a conocer en este trabajo, argumentando las razones que le habían llevado a tomar esta controvertida decisión: “pues además de su hermosura y seguridad habiéndose tasado por peritos su valor en ciento y veinte y un mil setecientos sesenta y dos reales = no ha costado más de cincuenta y nueve mil con poca diferencia como constará todo de los autos que el correo que viene remitiré al contador”. Su defensa por tanto consistía en que el coste del nuevo proyecto no era demasiado gravoso y a cambio se edificaba una obra de “buena disposición y fábrica”, que “será la mejor que hoy se halle en las Inquisiciones y aunque sea costosa, como tenemos

representado la necesidad que hay de cárceles y los inconvenientes que de no haberlas han resultado, y pueden resultar, nos es preciso la solicitud de hacerlas”³¹.

Llegado el mes de noviembre, la obra corría el riesgo de ralentizarse con las lluvias, por lo que se solicitaba el abono del dinero necesario para ultimar los preparativos para recoger las aguas. Aunque de nuevo se recordó a Villamarín que obtuviese más ingresos del fisco, el 10 de Noviembre, pudo tener el dinero del juzgado de bienes y del de residuos, que permitieron cubrir la obra catorce días más tarde, sin que la lluvia hubiese aparecido por la ciudad granadina. Sólo restaba entonces cubrir los corredores, labor que se haría durante la siguiente semana. Al finalizar ese año y tras cinco meses de obra, las cárceles estaban muy avanzadas. Pero todavía los maestros y oficiales no habían recibido ninguna compensación, retrasándose su pago. Llegado el mes de febrero de 1688, los maestros aún no habían cobrado ni tampoco se había acometido el pago del importe de 78 puertas que eran precisas para finalizar la fábrica y para las que había que destinar 160 reales más. Juan de Rueda, junto con los albañiles Francisco Rodríguez, Pedro Valverde y Francisco Gutiérrez, remitieron un escrito a Villamarín, reclamándole que les abonara lo convenido por la construcción. A pesar de que el Santo Oficio granadino había remitido al fisco, los días 24 de febrero y 28 de junio de 1688 las peticiones de Juan de Rueda para cobrar los 500 reales del diseño de las trazas y de su trabajo en la fábrica de las nuevas cárceles, llegado noviembre, el arquitecto no había recibido ninguna cantidad, por lo que de nuevo reclamaba al fisco lo que se le adeudaba³². Los inquisidores enviaron esta última petición el 29 de noviembre al Consejo señalando que “hasta ahora no se le ha dado remuneración alguna por dicho su trabajo habiéndole tenido y asistido a la obra desde que se comenzaran dichas cárceles con mucha puntualidad y con la misma asiste este años a los demás que se suelen ofrecer, sin intereses ni satisfacción”. De nuevo, el 16 de diciembre de 1688, Juan de Rueda exhortaba a los señores del Consejo que se le pagase lo adeudado. El fiscal pensaba que se había beneficiado con unos precios excesivos en sus informes, por lo que no estaba dispuesto a pagar “nada por sus falaces informes y que no sirven”, mientras que a los albañiles les había liberado la cantidad de 1.000 reales³³.

El retraso en los pagos, como vemos, afectó a todos los que trabajaron en la obra, aunque en algunos casos fue especialmente triste, como sucedió con Cristóbal Martín, cañero del Santo Oficio. A pesar de pedir en reiteradas ocasiones que se le pagase la cantidad adeudada, alegando que “tiene mucha pobreza y necesidad”, lo que le había llevado, por ejemplo, a no poder comprar una capa para el invierno, los pagos no llegaban. Por su extrema situación, los inquisidores granadinos querían recompensar con 300 reales “el trabajo y asistencia que tuve el tiempo que duró la fábrica asistiendo de noche y de día con otro oficial a conducir el agua de diferentes cañerías para la labor y mezclas que continuamente se estaban haciendo, en que gasté con pérdida de mi salud y de mis bienes”. Pese a ello, sólo se le pagó desde Madrid 200 reales, descontando además lo que ya había recibido anteriormente³⁴.

En agosto de 1688 la construcción se dio por concluida. Se remitió la cuenta de lo gastado en la obra que sumaba un importe de 63.114 reales y 18 maravedíes, faltando

todavía 1.830 reales del precio de los cerrojos y cerraduras. El 15 de agosto, el tribunal autorizó que la fábrica fuese visitada por peritos y se diesen cartas de pago a los maestros. Sin embargo, la historia no tuvo un buen final, pues la Suprema iba a pasar cuentas a Villamarín por su actitud. Lo primero que hizo fue pedirle declaración de todo cuanto había acontecido bajo su responsabilidad. Mientras se esperaba su respuesta, el fiscal reunió dieciocho cargos en su contra. Para ello recopiló la documentación enviada por el tribunal de Granada, y se tomó declaración a los inquisidores Migueles, Cossío y Pernas, quienes pocas veces defendieron a su compañero, acusándole de actuar por su cuenta y no seguir sus consejos. El Consejo lo acusó de modificar la planta sobre la marcha, sin su consentimiento. Y a pesar de que Villamarín decía que su obra no tenía parangón con otras cárceles, Migueles y Cossío denunciaron en el tribunal que le habían advertido que la planta estaba errada, con el propósito de que la enmendase. No obstante, éste “no quiso y las ejecutó por su idea y están erradas”³⁵. El edificio no había sido concluido a satisfacción del tribunal, coincidiendo todos en la escasez de luz. Así pues, las “cárceles bajas por haberles dado poca luz se consideran inhabitables y no podrán servir en dos años y en el mismo estado se consideran las altas”. Entonces se preguntaban por qué se habían incrementado los gastos para ampliar un patio que diese mayor luz a las cárceles, si éstas luego no las tenían. La humedad y la escasez de luz fueron críticas que compartieron sus compañeros en el tribunal, como Cossío y Migueles, quienes se quejaban de que las cárceles de la planta baja y las de los cuatro ángulos no podrían ser habitables hasta pasado un año³⁶.

También se hacía responsable a Villamarín de la subida de los precios de los materiales, que consideraban excesivos, así como el coste de ciertos trabajos, en concreto de las tareas de desescombro, concertadas con Blas Alcalde por 9.000 reales. Ciertamente, Villamarín sembró con su actuación la duda de si había incrementado los precios con propósitos ilícitos y de si se había apropiado de materiales procedentes del derribo³⁷. Así, se denunció que se apoderó de maderas para hacer carbón por un importe de 800 reales. Mientras que otras, en mejor estado, fueron vendidas a Juan Santos, maestro de hacer vihuelas, actitud que se reiteró con la venta de una reja del derribo a un trinitario. Otras maderas se reutilizaron para hacer arcones forrados en pellejos, junto con unos estribos que Villamarín había dado a uno de sus sobrinos. Tampoco dudó en cargar en las cuentas públicas gastos particulares, por lo que le fue difícil justificar las partidas presupuestadas con recibos³⁸. Con todo ello se sancionó su proceder en la obra, sobre todo por cómo hizo la toma de las casas de particulares. En su descargo debemos decir que para ello pidió permiso al Consejo, aunque no para su inmediato derribo.

Las cárceles siguieron en vigor hasta después de la Inquisición, pues abolida por los franceses fue utilizada por éstos como presidio. Otros intentos posteriores de abolición del tribunal, primero con las Cortes de Cádiz y, luego con el Trienio Liberal, hicieron que parte de los edificios de la Inquisición fuesen adquiridos por particulares³⁹.

NOTAS

1. British Library. Manuscripts Catalogue. Egerton 1509. Fols. 294-338 (En adelante B.L.). Agradezco a Michael Boggem, Joe Hernández y el resto del personal de la sección de Manuscritos su ayuda y atención.
2. LÓPEZ GUZMÁN, Rafael. *Tradición y Clasicismo en la Granada del siglo XVI. Arquitectura civil y urbanismo*. Granada: Diputación Provincial de Granada, 1987. BARRIOS ROZÚA, Juan Manuel. *Reforma urbana y destrucción del Patrimonio Histórico en Granada*. Granada: Universidad de Granada, 1988.
3. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Autos de la Inquisición de Sevilla (Siglo XVII)*. Sevilla: Ayuntamiento de Sevilla, 1994.
4. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509. Fol. 328.
5. Al decrecer el número de procesados y, por tanto, los bienes confiscados en el siglo XVII, la Corona tuvo que ayudar a la Inquisición mediante la concesión de juros o títulos de la deuda pública y, sobre todo, del producto de un canonicato en cada iglesia catedral o colegial.
6. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509. Fols. 328-v.
7. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Autos...*, p. 49.
8. B. L. Manuscripts Cat. Eg. 1509. Fol. 334.
9. Las condiciones de las cárceles eran generalmente insalubres. Pensemos, por ejemplo, en la Cárcel Pública de Sevilla, cuyos presos vivían en la miseria y la enfermedad. Una noble fue la que, costeándolo de su propia hacienda, pudo reformarlas y convencer a Enrique IV para que desviase agua de los Caños de Carmona. PETIT CARO, Carlos. «La Cárcel Real de Sevilla». *Archivo Hispalense* (Sevilla), 11(1945), pp. 317-348.
10. B. L. Manuscripts Cat. Eg. 1509. Fol. 334.
11. Cargo 18º contra don Fernando de Villamarín. B. L. Manuscripts Cat. Eg. 1509. Fol. 334.
12. B. L. Manuscripts Cat. Eg. 1509. Fol. 328-v.
13. B. L. Manuscripts Cat. Eg. 1509. Fol. 328-v. Juan de Rueda intervino como asesor en distintas comisiones. En 1654 estuvo junto con Alonso Cano en la Junta de Obras que convocó la Hermandad del Hospital del Corpus Christi de Granada, para aprobar la traza que presentó Bernabé Martín. MORENO ROMERA, Bibiana. *Artistas y artesanos del Barroco granadino*. Granada: Universidad de Granada, 2001, pp. 173-174. En 1660 lo encontramos en Sevilla, llamado por el Cabildo, para evaluar la obra del Sagrario de la Catedral. En 1677, elabora un dictamen, junto con los señores Baltasar de Valera, caballero veinticuatro, y Juan Esteban González, jurado de la ciudad, sobre una casa que el arzobispo de Granada, Fray Alonso Bernardo de los Ríos, quería incorporar al Arzobispado. LLAGUNO Y AMIROLA, Eugenio. *Noticias de arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*. Madrid: 1829, tomo IV, p. 170. Véase también LÓPEZ RODRÍGUEZ, Miguel A. *La Curia y el Palacio Arzobispal de Granada*. Granada: Imprenta Ave-María, 1986, pp. 69-70.
14. B. L. Manuscripts Cat. Eg. 1509. Fols. 340-342.
15. *Ibidem*.
16. Por otra parte, sus débitos con otros modelos son evidentes, como el que Juan Navarro realizó en la Cárcel Real de Sevilla en 1569, y que el propio Juan de Rueda podría haber conocido a raíz de su visita a la capital hispalense en 1667.
17. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509. Fol. 328v.
18. Estos se obligaban a concluirla en tres meses, socorriéndoles cada semana el fisco con 600 reales, y reservando la cantidad de 2.000 reales para cuando la obra finalizase y diesen el visto bueno los peritos nombrados para tal efecto. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509.
19. En carta, fechada el 8 de agosto, se advirtió que no se sacarían más reales de los prometidos. Asimismo, se ordenó al receptor que cada ocho días le informase de las obligaciones que hacía.
20. La memoria incluye una vasta relación con el número y tamaño de las maderas necesarias: “936 tablas de a cuatro varas y media para los colgadizos y los suelos de cuadrado; 628 alfajías de a cuatro varas y media para suelos y corredores; 42 cuartones de marco de tercio; 156 cuartones de a cinco varas y media para los colgadizos; 22 cuartones de a cinco varas para carreras y estribos; y 26 cuartones de a ocho varas para carreras y estribos”. Para reducir su importe, se intentó reutilizar tablones, listones y vigas del derribo, pero era muy poca la que estaba en condiciones de uso. Por ello fue necesario contar con más madera para hacer puertas y ventanas de las viviendas. Su importe queda consignado en precio y cantidades: “Cada tabla 6 reales, cada alfajía 6 rs., cada cuartón de los cuarenta y dos 20 rs., cada cuartón de a cinco varas y media

a 17 rs., cada cuartón de a cinco varas a 14 rs., cada cuartón de a ocho varas a 70 rs., demás de esto es necesario costeros que sirvan para entablar los tejados cada uno vale 4 rs. y serán menester cuatrocientos costeros”. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509.

21. El precio y las cantidades del resto de materiales son los siguientes: “Concertados a 40 rs. el millar. Setenta mil ladrillos de labor valen a 60 rs cada millar = 70.000 / (concertada a lo mismo) Cuatro mil fanegas de cal a real la fanega = 4.000 / (Concertadas a 8 mrs.) Ocho mil cargas de arena a medio real = 8.000 / (Concertadas a 14 cuartos). Tres mil fanegas de yeso medido a dos = 3.000 / (Concertadas a 70 rs.) Diez mil tejas a ochenta rs el millar = 10.000 / Reducido a cargas por concierto conforme la escritura. Dos mil reales para piedra y cajones de los cimientos. / 1.500 rs para clavazón mayor y menor = 10.500 / (Concertada a 70 rs el millar). Diez y seis mil ladrillos de rasilla que vale cada mil a 80 rs. = 16.000”. *Ibidem*.

22. El 19 de Agosto de 1687 se remitió una última memoria: “936 tablas de a 4 varas y media a 6 reales =5616; 628 alfajias de a 4 varas a 6 reales =3768; 42 cuarterones de marco de a tercio a 20 reales =840; 156 cuarterones de a 5 6 ½ a 17 reales = 2652; 22 cuarterones de a 5 6 ½ a 14 reales = 308; 26 cuarterones de a 8 6 ½ a 70 reales = 1820; 400 costeros para entablar los tejados a 4 rs =1600; 700 ladrillos a 50 rs el millar = 3500; 40 fanegas de cal a real = 40; 80 cargas de arena a medio real y se concertaron a 8 mrs hacen = 1882-12; 30 fanegas de yeso a 56 mrs.= 4941-6; 100 tejas a 70 rs el millar = 700; dos mil rs en que se concertó la piedra y cajones de los cimientos =20; 1500 rs de clavazón mayor y menor =1500; 160 ladrillos de rasilla a 70 rs el millar= 1120. Importa todo 36.247 Reales 18 mrs. = 36.247 rs-18”. *Ibidem*.

23. Desde Madrid se denunció el despilfarro, pues: “se han gastado 2.000 fanegas con poca diferencia, quedan por hacer cuatro cimientos, los tres del mismo fondo y anchura, y los dos que hacen testero que ambos hacen uno y medio del que está hecho y luego las alturas hasta recibir los tejados con que respectivamente está conocido ser necesario mas de 10.000 fanegas de cal y a este respecto los demás materiales por que de lo derivado sólo sirvió y se puede aprovechar alguna teja y ladrillo que sirva para las divisiones y tejados y alguna madera porque toda la más que se ha recogido es endeble y no está de servicio por su mala calidad”. Carta de 26 de agosto de 1687. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509.

24. El importe total de la deuda, según el informe que remitió el Contador General, en 24 de Septiembre de 1687, se elevaba a más de 4.500 millones de maravedies, de los que sólo había remitido en 11 de marzo de 1687, 26.000 reales de vellón.

25. Cargos 1º y 13º. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509. Fols. 333-334.

26. En 13 de febrero presentaron una petición los maestros haciendo relación de haberseles rematado en 9.000 reales la obra, no siendo más de 28 las viviendas, sin escalera, siendo los cajones de tierra muerta. Después se amplió hasta 39 aposentos, una escalera y los cajones de ladrillo, ofreciéndoles un aumento de 1.600 reales.

27. El 7 de octubre de 1687 comunican que aunque la madera ha llegado, no han podido abonarla, pues el dinero prometido (8 y 26 de agosto) no había llegado todavía.

28. Por estas labores, no contempladas en un principio, se pagó a los maestros 2.000 reales más. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509. Fol. 328v.

29. Las casas de Escarzafigo se tasaron en 500 ducados. En su interior se hallaron vinos, toneles y maderas que el carpintero y ebanista Francisco de Alarcón almacenaba en un patio, arrendado por diez ducados al año. Casi toda la casa se incorporó a la cárcel, mientras que algo menos se tomó del inmueble de los Izquierdo, y casi nada de la de Velázquez. Aunque ésta última, por estar en medio, había quedado maltratada, porque fue golpeada y sirvió para recoger los escombros. No obstante, al quedar en medio y “por estar en sitio superior a las cárceles (...) para la seguridad de que no perjudiquen las aguas” era preciso incorporarla. El 11 de febrero, se decidió su compra para levantar en ella la vivienda del alcaide de la cárcel. Carta del 23 de septiembre de 1688. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509. Fols. 318v, 334.

30. Juan Izquierdo Zerón denunció el 10 de septiembre de 1688, en nombre de su padre, don Gabriel, ministro titular del Santo Oficio, que se tomaron casas de su propiedad sin su consentimiento, reclamando su importe. Al derribarse sin saber lo que se había de pagar por ellas, el Consejo mandó averiguar su precio y si eran o no, de mayorazgo. Su valor coincidió con el estimado en la compra, 40.560 reales, según la tasación de 22 de junio, que hicieron Juan de Páramo, maestro mayor de las obras de la Santa Iglesia de Granada, junto con Francisco Gutiérrez y Pedro Valverde, maestros de albañilería y carpintería, que las vieron antes del derribo. Al comprobar que las casas eran de mayorazgo surgió un nuevo problema, puesto que no se

habrían podido enajenar, según las cláusulas testamentarias otorgadas por doña Juana y Francisca Guerrero, hermanas de don Diego. Para compensarles se pensó ofrecerles dinero, propiedades (casas en Málaga, el cortijo que dicen de La Hoya del Madroño —Iznajoz—), o censos de casas en Granada. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509. Fols. 310, 312.

31. Cartas de 26 de agosto de 1687; 10 de febrero y 29 de marzo de 1688. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509.

32. “Juan de Rueda Alcántara maestro mayor de las obras de esta ciudad y de las obras reales de las fortalezas de ella digo que por mandado de V.I. y para efecto de que se fabricasen las nuevas cárceles de esta Inquisición el año pasado de mil y seiscientos y ochenta y siete asistí a la vista y reconocimiento del sitio y mejor forma de demoler las viejas y traza de las nuevas y a la disposición de las casas que fue necesario incorporar y a la tasación de ellas y del costo de materiales y manufacturas y escombros de dicha obra en que tuve mucha ocupación trabajo y asistencia (...) y por que no se me ha dado satisfacción de dicho trabajo y ocupación en tantos días como han pasado = a V.I. pido y suplico se sirva mandar que se me dé dicha satisfacción librándome la cantidad”. 20 de noviembre de 1688. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509. Fol. 310r.

33. Carta de 20 de noviembre de 1688. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509. Fols. 320, 322.

34. A Villamarín se le acusaba de no haber querido ayudarlo. Según Migueles podría haber cobrado sólo unos 30 reales del importe total. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509. 17 de agosto de 1688. Fol. 325r.

35. Cargo 1°. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509. Fol. 333v.

36. “Pernás dice que tienen poca luz las bajas y están inhabitables por no haberse contenido la humedad, pero que no serán las peores especialmente en verano y pasa a decir que tienen poca luz porque la resuela de las bajas recibe luz por el corredor de la 2ª orden y que a las bajas las echó dos cubiertas para que si el preso de arriba rompía el primero no comunicase al preso de abajo, pero que en la segunda orden no hizo esto, no sabe por qué”. Cargo 6°. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509.

37. Cosío dice que “ha pagado por el primer derribo 600 reales, pone en su cuenta 840 = dice los pagó a Pedro Valverde de que trae carta de pago. Dice más Miguelez que por sacar esta primera broza dio 300 reales a Bartolomé Varcala = por derribar la casa de don Gabriel y Escarzafijo dio a Francisco Rodríguez 1.000 reales y por sacar la broza 579 reales a Alonso Ruiz y que también anduvieron a jornal un barretorio y un hombre con un jumento que no ha podido ajustar cuanto les dio, aunque está informado serían otros 500 reales = que Alonso Ruiz se quejaba de que / de vuelta le hacía traer cascajo y no le pagaba y que le debía mucho dinero (...) = con que lo que dice Miguélez costó sacar la broza 1.379 reales y por derribar unos y otros edificios 1.650 reales y pone don Fernando en su cuenta por la broza 3.594 reales = y en que parece excede 215 reales y en el primer derribo excede en 190 y no pone los 1.000 reales del segundo derribo da a entender en la partida del primero entro en la manufactura de los maestros el 2º derribo”. Cargo 7°. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509. Fol. 335.

38. “Con la cuenta remite don Fernando las cartas de pago compulsadas menos la de los 1500 reales de los gastos menudos que estos dice constan por haber hecho ni la de 658 reales a un maderero que dice no la envía por estar fuera de Granada y que la enviará en llegando”. B. L. Manuscripts. Cat. Eg. 1509. Cargos 13º-15º.

39. Éste sería el caso de las antiguas mazmorras, que el 28 de marzo de 1822, pasaron a Joaquín Romero por 100.000 reales. Aunque la Inquisición no llegaría a recomponerse durante la “década ominosa”, los compradores fueron desprovistos de sus casas y todo parece apuntar que éstas quedaron abandonadas y abocadas a un progresivo abandono. En marzo de 1836, el antiguo Tribunal ya se encontraba en un estado ruinoso debido a sucesivas demoliciones, que acabaron para siempre con su fábrica.